

Sección Jurisprudencia

AÑO LXXX - T° 198 - N° 18207

RESOLUCIONES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

COVID-19 (Coronavirus).

Extensión del Actual Esquema de Prestación Efectiva y Continua del Servicio de Justicia hasta el 28 de febrero.

Res. SC N° 14/2021

Ref. Expte. SPL 05/2020 - Sec. Planif.

VISTO: Las medidas instrumentadas por esta Suprema Corte de Justicia tendientes a la paulatina normalización del servicio de justicia, en el marco de las decisiones que las autoridades sanitarias competentes han impartido ante la declaración de pandemia sobre el COVID-19; y la emergencia sanitaria dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional y su par provincial y;

CONSIDERANDO:

1º) Que, la Suprema Corte, en consonancia con las regulaciones dispuestas por las autoridades administrativas competentes -nacionales y provinciales- fue adoptando medidas que facilitaron la progresiva normalización del servicio de justicia provincial, en función de las fases establecidas en las reglamentarias referidas, en se hallaban encuadrados cada uno de los Municipios (vgr. Res. N° 583/20, 655/20, 1250/20, 1251/20).

2º) Que, por consiguiente, en la actualidad conviven tres situaciones fácticas en la prestación efectiva y continua del servicio de justicia provincial; (i) la continuidad de la situación de excepción reglada por las Resoluciones de Corte N° 480/20, sus ampliatorias y complementarias; (ii) la habilitación y funcionamiento de la actividad jurisdiccional y administrativa, en función de las pautas estatuidas por las Resoluciones N° 583/20 y 655/20 y iii) el régimen especial instituido por las Resoluciones N° 1250/20 y 1251/20.

3º) Que sentado lo que antecede, y en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia PEN N° 67/2021, que mantiene la situación de "Distanciamiento Social y Preventivo Obligatorio" en el territorio provincial hasta 28 de febrero de 2021; a los fines de generar reglas claras de actuación para la prestación del servicio de justicia, resulta oportuno y conveniente disponer el mantenimiento de las condiciones y alcances en la habilitación y funcionamiento del servicio en las cabeceras departamentales, sedes descentralizadas y justicia de paz de acuerdo al estado de situación existente a la fecha, de conformidad a la normativa vigente -oportunamente dictada por la Suprema Corte- a la fecha del presente decisorio.

4º) Que lo dispuesto en la presente tendrá lugar sin perjuicio de las adecuaciones y ajustes que pudiesen incorporarse para la mejor prestación del servicio de justicia (art. 15, Const. Prov.), o hasta nueva resolución o decisión en contrario que pudiera adoptarse por la reversión de la situación dada en oportunidad del dictado de la presente.

Por ello, la Suprema Corte en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 y eones., Ley N° 5827) y con arreglo a lo establecido en el artículo 4º del Acuerdo N° 3971,

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer, hasta el 28 de febrero del corriente inclusive, el mantenimiento de las condiciones y alcances en la habilitación y funcionamiento del servicio en las cabeceras departamentales, sedes descentralizadas y la justicia de paz de acuerdo al estado de situación existente a la fecha, de conformidad a la normativa vigente en cada una de ellas, oportunamente dictada por la Suprema Corte.

Artículo 2º: Lo dispuesto no resulta óbice de las adecuaciones y ajustes que pudiesen incorporarse para la mejor prestación del servicio de justicia, o el dictado de nuevas resoluciones o decisiones en contrario, que pudieran adoptarse

por la reversión de la situación dada en oportunidad del dictado de la presente.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese vía e-mail lo aquí resuelto, publíquese en el Boletín Oficial y la página Web de la Suprema Corte de Justicia, encomendando a la Dirección de Comunicación y Prensa su difusión en los medios de comunicación. masiva.

Eduardo Néstor de Lazzari, Sergio Gabriel Torres, Eduardo Julio Pettigiani, Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Néstor Trabucco, Matías José Álvarez.**

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Ezequiel Cionna
Gabriel Rodriguez	Lucio Di Giacomo Noack

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
